

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 30 OCT. 2003

VISTO la nota presentada por la Presidenta Sra. María CARIDDI y el Secretario Sr. Julio ALBORNOZ CARIDDI de la Fundación BETESDA, Hogar para Niños y Adolescentes de nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita la colaboración de esta Presidencia con la compra de calzado deportivo y medias para los niños que se albergan en dicha fundación, ya que carecen de medios para acceder a los mismos y es muy necesario para poder seguir con las prácticas deportivas.

Que en virtud de ello y ante la falta de recursos de dicha fundación; esta Presidencia ha accedido a lo solicitado por las autoridades, por lo que corresponde abonar la factura "B" N° 0006-00008354 correspondiente a ABC Deportes de Oscar Vicente CASTELLANO, por el importe de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 2.288.00) en concepto de la compra de 32 pares de medias y 16 pares de zapatillas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el gasto que demande la compra de calzado deportivo y medias para los niños que se albergan en la Fundación BETESDA, que carecen de medios para acceder a los mismos y es muy necesario para poder seguir con las prácticas deportivas, de acuerdo a la nota presentada por las autoridades de la Fundación Betesda, Hogar de Niños y adolescentes.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00008354 correspondiente a ABC Deportes de Oscar Vicente CASTELLANO, por el importe de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 2.288.00) en concepto de la compra de 32 pares de medias y 16 pares de zapatillas, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente a premios y adhesiones.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 356 / 03